

El mal uso del espectro propició la negativa del IFT para que la empresa dé TV abierta

## Critican a MVS por uso de banda

**El órgano descubrió que sólo 3 usuarios utilizan los servicios de la empresa**

VANIA GUERRERO

Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) criticaron que MVS Multivisión no esté utilizando el espectro para dar el servicio de televisión de paga, pues sólo cuenta con tres usuarios activos.

La semana pasada, el regulador resolvió negar a MVS la solicitud para dar televisión abierta, como servicio adicional al que contempla su título de concesión, que le permite dar televisión restringida.

En su resolución del 7 de noviembre, aprobada 6 a 1, con el voto negativo de la comisionada Adriana Labardini, el IFT argumentó que el artículo séptimo transitorio de la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión indica un régimen de excepción para autorizar servicios adicionales.

Éste indica que, en las concesiones para uso de espectro radioeléctrico, como en el caso de MVS que usa el espectro

que va de los 692 a los 698 megahertz, sólo se pueden otorgar los servicios que originalmente se contemplan en su título de concesión.

Sin embargo, de acuerdo con el audio de la 26 sesión extraordinaria del Pleno, María Elena Estavillo, Adolfo Cuevas y Mario Fromow indicaron que la empresa está incumpliendo con lo establecido en su título de concesión, motivo que podría justificar el no autorizar a MVS a dar televisión abierta, como Televisa y TV Azteca.

“Una de las condiciones esenciales para que proceda la autorización de servicios adicionales es que se encuentre en cumplimiento de las obligaciones de su título de concesión, pero en el expediente observo elementos que apuntan a un posible incumplimiento en el sentido de hacer uso eficiente del espectro”, indicó Estavillo.

Fromow hizo referencia a datos que indican que la empresa sólo cuenta con tres usuarios activos, lo que se interpreta, dijo, como que no se está haciendo un uso eficiente del espectro.

“Con base en información pública disponible, no se tienen elementos que permitan

verificar que MVS Multivisión o alguna empresa de su grupo de interés económico comercializa el servicio de televisión restringida a usuarios finales”, citó Cuevas, haciendo referencia a documentos en el expediente del caso.

Aunque estos argumentos no se asentaron en la resolución final emitida, los comisionados que expusieron estos hechos dijeron que apoyaban la negativa hacia MVS, aunque sólo Estavillo y Cuevas votaron a favor, pero con reservas.

Por su parte, Labardini indicó su preocupación por los elementos de la resolución que indican las restricciones a dar servicios adicionales cuando el título de concesión de origen no haya permitido esto.

“Si interpretáramos que cualquier título que traiga una condición de hacer o no hacer determinante como un obstáculo para poder autorizar servicios adicionales, entonces ningún concesionario podría aspirar a ellos”, apuntó.

Al final de la sesión seis comisionados, excepto Labardini, pidieron una investigación más exhaustiva sobre el uso de espectro que realiza MVS.

### Al aire

MVS Multivisión buscaba dar televisión abierta para competir con Televisa y TV Azteca, pero ¿cómo surgió su señal?

**2000**  
**NOVIEMBRE 17.** SCT otorga a Cablevisión una banda de frecuencias para dar televisión restringida.

**2013**  
**SEPTIEMBRE 9.** Un día antes de conformarse el IFT, la SCT prórroga el título de concesión a Multivisión.

**13 DE AGOSTO.** Entra en vigor la nueva Ley que permite la convergencia entre los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

**NOVIEMBRE 7.** El regulador niega a MVS la petición de servicios adicionales.

**2004**  
**NOVIEMBRE 15.** Cablevisión cede a Multivisión su título de concesión.

**2014**  
**MAYO 28.** El IFT emite los lineamientos para que las empresas soliciten dar servicios adicionales a su título.

**SEPTIEMBRE 8.** MVS pide al IFT modificar su título de concesión y permitirle dar televisión abierta.

